



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-289/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la notificación realizada por el apoderado del extremo activo a la demandada **GLORIA ESPERANZA GONZÁLEZ DUARTE**, es menester poner de presente que la misma no se surtió de manera correcta, conclusión a la que llegó la suscrita tras haber revisado minuciosamente la notificación allegada en donde se encontró que la comunicación obedece meramente al envío de un correo electrónico con copia a esta célula judicial y no obra constancia alguna de recepción o rechazo de su buzón electrónico.

La razón por la cual la antedicha notificación no podrá ser tomada por el despacho como realizada en debida forma, obedece al inciso tercero del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cual reza lo siguiente. La aludida norma recalca que la notificación no se podrá tener como hecha hasta tanto el demandado no acuse recibido del mensaje de datos donde se le comunica este acto procesal o en su defecto que tal situación pueda ser constatada por otro medio, evento que no fue realizado por la parte interesada.

Por lo anterior se declara la ilegalidad de la notificación previamente realizada y se ordena al apoderado realizar la misma en cumplimiento de la ley procesal vigente. Asimismo, se le recalca el deber que le asiste de realizar dichas comunicaciones con las claridades necesarias, es decir advirtiéndolo al extremo pasivo que se le está notificando el mandamiento de pago que da inicio a una acción judicial en su contra, esto con el ánimo de salvaguardar el derecho de contradicción y defensa que le asisten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 122**, PUBLICADO EL DÍA **27 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA